



Regidores

Zapotlán el Grande

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE PROPONE SE AUTORIZE LLEVAR A CABO LAS CAMPAÑAS MATRIMONIOS COLECTIVOS, RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE MANERA GRATUITA PARA APOYAR A LA CIUDADANÍA MÁS VULNERABLE.

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,52,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **"Dictamen de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que propone se autorice llevar a cabo las campañas: Matrimonios colectivos, Reconocimiento de hijos y Registros extemporáneos de manera gratuita para apoyar a la ciudadanía más vulnerable"**, con base en los siguientes



Regidores

Zapotlán el Grande

ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la Organización Política, Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco.
2. Con fecha 18 de enero del año 2018, se recibió en sala de Regidores oficio No. 93/2018 signado por la Lic. María Elena Arias López Oficial del Registro Civil, dirigido a un servidor como Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, en el cual se solicita autorización para realizar las campañas de: **Matrimonios Colectivos** en el mes de marzo o abril dependiendo de la fecha que autorice la Dirección del Registro Civil del Estado, esta campaña es para personas que vivan en unión libre y deseen regularizar su situación civil, para brindar certeza jurídica a las parejas, fomentar el desarrollo integral de la familia, la unión familiar y la convivencia para un mejor desarrollo social. Así mismo con la finalidad de apoyar a la ciudadanía más vulnerable se solicita se autorice la condonación de la tarifa para matrimonios en oficialía prevista en el artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018. Y la



condonación del costo del Certificado médico prenupcial, previsto por el artículo 78 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

3. Otra de las campañas propuestas es la **Registros Extemporáneos** en el mes de abril. Esta campaña ya es permanente en nuestro Municipio además de que el artículo 77 fracción IV Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 a la letra señala:

IV. Los registros normales o extemporáneos de nacimiento, serán gratuitos, así como la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento".

Solo se pide el apoyo para que en los viajes oficiales que se realizan a la Ciudad de Guadalajara, le traigan a la oficial del Registro Civil, **LAS CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO**, que se necesitan de la Dirección del Registro Civil del Estado de Jalisco, ya que a los ciudadanos se les complica traer la documentación que se necesita de la Ciudad de Guadalajara. Esto con el objetivo de eficientar y simplificar el trámite para el registro extemporáneo de nacimientos no implique un costo para las personas que se encuentran en grupos vulnerables ya que si no cuentan con los recursos económicos o el tiempo necesarios para el viaje, ello es un obstáculo para la conclusión del trámite. Sin duda el Derecho a la Identidad es el segundo por excelencia solamente después del Derecho a la vida, es la llave que abre el resto de los Derechos Humano. "Sin este no existes", eres un Mexicano invisible. Es primordial salvaguardar el derecho a la identidad consagrado en nuestra Constitución.

4. La última campaña propuesta sería la de **Reconocimiento de hijos**, en el mes de abril, esta campaña busca que las y los menores cuenten con apellidos de mamá y papá, brindar certeza jurídica a menores o adultos que no han sido registrados con anterioridad por uno de sus padres.





Regidores

Zapotlán el Grande

5. Así mismo en el oficio en comento se señala que para la autorización de las campañas propuestas por parte de la Dirección del Registro Civil del Estado, se requiere: Llevar el oficio solicitando la autorización para las campañas adjuntando copia certificada del acta de cabildo en dónde se autoriza por el Ayuntamiento el llevarlas a acabo. Estas campañas se proponen, ya que uno de los principales motivos por los que una gran parte de la población no realiza estos trámites son por el costo de los mismos, debido a que están fuera del alcance de sus ingresos como también por falta de tiempo y el problema de trasladarse la ciudad de Guadalajara.
6. Por lo anterior con fecha 30 de enero del 2017 nos reunimos los regidores, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones con la finalidad de analizar el oficio No. 93/2018 signado por la Lic. María Elena Arias López Oficial del Registro Civil, resultado de dicha reunión el presente dictamen que aprueba por los integrantes de la Comisión el realizar las campañas de matrimonios colectivos, reconocimiento de hijos y registros extemporáneos.
7. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, IV, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley



del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, La Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, Jalisco, es competentes para conocer y dictaminar en relación a la petición señalada en el segundo párrafo de los antecedentes del presente dictamen.

- II. En el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. La inscripción del nacimiento de las personas en el registro civil es un elemento esencial e imprescindible del derecho a la identidad que da acceso a todos los demás derechos inherentes a las personas.

- III. Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras proponemos este dictamen con fundamento en que las relaciones sociales requieren frecuentemente acreditar de forma segura e indiscutible las condiciones de capacidad y el entorno familiar de las personas, su edad, su soltería o la posible incapacidad. La experiencia ha demostrado que los datos relativos al estado civil de las personas deben ser recogidos de modo fidedigno y custodiados en archivos oficiales. El Registro civil viene a ser el organismo que cubre esta información. El Registro Civil es una institución que tiene por finalidad dar publicidad a los hechos y actos que afectan al estado civil de las personas, cooperar en ciertos casos a la constitución de tales actos y proporcionar títulos de legitimación del estado civil. El Registro Civil, una institución de carácter público y de interés social por medio de la cual se inscriben y publicitan los actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas, es necesario que el Registro Civil proporcione los medios administrativos, técnicos y jurídicos que den certeza a los actos registrales y que permitan a los ciudadanos el acceso pronto y expedito a las constancias que los prueban.



Regidores

Zapotlán el Grande

- IV. **Así mismo en el artículo 10 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco se estipula que en los Municipios del Estado se efectuará por lo menos una campaña anual de registros extemporáneos, en la que podrán incluir la celebración de matrimonios y reconocimiento de hijos.**
- V. **Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones coincidimos con la importancia de que se lleven a cabo estas campañas en cumplimiento a la legislación estatal,** además en apoyo a los grupos más vulnerables del Municipio con la finalidad de que se agilice y simplifique el servicio público, mejorando su calidad en beneficio de la seguridad jurídica, por lo que es necesario tomar medidas que faciliten su labor, a fin de lograr una mayor simplificación administrativa que traiga como consecuencia directa el mejoramiento de la institución a favor de la sociedad. Ya que con fundamento en el artículo 81 del Código Civil del estado de Jalisco el estado civil de las personas sólo se comprueba por las constancias relativas del Registro Civil. Ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobar el estado civil, salvo en los casos expresamente señalados en la ley. Además estas campañas coadyuvan en el fomento del desarrollo integral del ser humano y la familia.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos





procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

Regidores
Zapotlán el Grande

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento la implementación en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de las siguientes campañas:

- **Matrimonios Colectivos**, en el mes de marzo o abril dependiendo de la fecha que autorice la Dirección del Registro Civil del Estado.
- **Reconocimiento de hijos**, en el mes de abril.
- **Registros extemporáneos**, en el mes de abril.

SEGUNDO: Notifíquese e instrúyase al titular de la Oficialía del Registro Civil para que lleve a cabo las acciones necesarias para que en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se implementen las siguientes campañas acorde a los términos de su obligatoriedad y vigencia.

- **Matrimonios Colectivos**, en el mes de marzo o abril dependiendo de la fecha que autorice la Dirección del Registro Civil del Estado.
- **Reconocimiento de hijos**, en el mes de abril.
- **Registros extemporáneos**, en el mes de abril.



El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. Para más detalles, consulte el documento original.



Regidores

Zapotlán el Grande

TERCERO: Notifíquese e instrúyase a la Unidad de Comunicación Social, para que procedan a la divulgación de las campañas en comento.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, se autoriza condonar la tarifa para matrimonios en oficialía prevista en el artículo 77 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018. Y la condonación del costo del Certificado médico prenupcial, previsto por el artículo 78 fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco durante el mes de marzo o abril dependiendo de la fecha que autorice la Dirección del Registro Civil del Estado, para llevar a cabo la campaña de Matrimonios Colectivos en el Municipio.

QUINTO.- Notifíquese e instrúyase a la titular del Departamento de Patrimonio Municipal para que en los viajes oficiales que se realizan a la ciudad de Guadalajara, le traigan a la oficial del Registro Civil las Constancias de Inexistencia de Registros de Nacimientos, que se necesitan de la Dirección del Registro Civil del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la campaña de Registros Extemporáneos.





Regidores

Zapotlán el Grande

ATENTAMENTE
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE
JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA"
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 26 DEL 2018

**LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E
HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.**


DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMRÓS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



SALA DE REGIDORES


C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN


C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA
VOCAL DE LA COMISIÓN

(Esta foja de firmas corresponde Dictamen de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que propone se autorice llevar a cabo las campañas: Matrimonios colectivos, Reconocimiento de hijos y Registros extemporáneos de manera gratuita para apoyar a la ciudadanía más vulnerable).

C.c.p.-Archivo
LSC/yscs

COPIA DE LA FOLIA DE FIRMAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, ENERO 26 DEL 2018.



Secretaría General

Zapotlán el Grande



Departamento: REGISTRO CIVIL.

Oficio No. 93/2018

ASUNTO: AUTORIZACION PARA LLEVAR
A CABO CAMPAÑAS.

REGIDOR. DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS.
COMISION EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA
E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES
HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTES:

Por este medio les deseo éxito en todas sus actividades y a la vez reciba un cordial saludo de mi parte, así mismo le solicito autorización para campañas de.

MATRIMONIOS COLECTIVOS. EN EL MES DE MARZO.
RECONOCIMIENTO DE HIJOS. EN EL MES DE ABRIL.
REGISTROS EXTEMPORANEOS. EN EL MES DE ABRIL.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 10 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. Y artículo 57 fracción I Del Reglamento Interior De Zapotlán El Grande Jalisco.

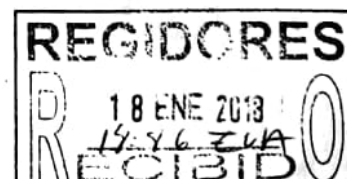
En lo que consiste la campaña de MATRIMONIOS COLECTIVOS.

Esta campaña será en el mes de marzo o abril según la fecha que me autorice la Dirección Del Registro Civil Del Estado y es para personas que vivan en unión libre y deseen regularizar su situación civil, esta campaña principalmente va dirigida a la ciudadanía más vulnerable, para fomentar el desarrollo integral de la familia, la unión familiar y convivencia para un mejor desarrollo social, por tal razón le solicito su apreciable apoyo.

Con lo que requiero que se me apoye es con la conmutación del pago del matrimonio en oficialía y de igual manera para que no se les cobre al usuario el Certificado Médico Prenupcial por la Dirección Salud Publica.



Av. Cristóbal Colón No. 62. Centro Histórico. C.P. 49000.
Cd. Guzmán. Municipio de Zapotlán el Grande. Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





Secretaría General

Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

LOS REGISTROS EXTEMPORANEOS Y RECONOCIMIENTOS DE HIJOS.

A pesar de que estamos en campaña permanente de registros extemporáneos, le solicito a su apreciable cabildo me autorice para que en los viajes oficiales que se hacen a la Ciudad de Guadalajara, me traigan la documentación (CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO) que se necesita de la Dirección del Registro Civil del Estado de Jalisco. Aclarando que estamos en campaña pero esa situación de traer la documentación que se necesita de la Ciudad de Guadalajara es la que se les complica a los ciudadanos.

Le informo el procedimiento que hay que llevar a cabo para la autorización de las campañas en la Dirección del Registro Civil Del Estado.

1.- Llevar el oficio solicitando la autorización para las campañas adjuntando copia certificada del acta de cabildo en donde se autoriza por el Ayuntamiento a llevarlas a cabo y esperar el permiso para empezar a realizar la difusión.

NOTA.- LOS REGISTROS EXTEMPORANEOS, SON GRATUITOS COMO LO MARCA EL ARTICULO 77 FRACCION IV DE LA LEY DE INGRESOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 20178.

Sin más por el momento, y segura de contar con su valioso apoyo, me despido y quedo de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA "

CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO. 18 DE ENERO DEL 2018

LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL



REGISTRO CIVIL
OFICIALIA 01



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx